



**RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE DENIEGA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2008 RESPECTO A LA BECA CONCEDIDA A D. PABLO JOSÉ GONZÁLEZ MONTERO**

Vista la solicitud presentada por D. Pablo José González Montero en relación con la beca que le fue otorgada mediante Resolución de 4 de diciembre de 2008, del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se conceden incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, fase segunda de la convocatoria 2008, se constatan los siguientes

establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades extranjeras (BOJA Núm. 231 de 29.11.2006), modificada por la Orden de 14 de noviembre de 2007 y por la que se efectúa su convocatoria para el año 2008 (BOJA núm. 238 de 04.12.2007), la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía dictó Resolución con fecha de 4 de diciembre de 2008.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Tramitada la solicitud presentada por el interesado el 11 de septiembre de 2008 al amparo de lo dispuesto en la Orden de 23 de noviembre de 2006, por la que se

**SEGUNDO.** Mediante la citada resolución se le concedieron, condicionados a la admisión definitiva en los centros de destino, las dotaciones correspondientes para la realización de uno de los siguientes programas, según se detallaban en los Anexos I y II de la citada resolución.

Título del Programa	País	Universidad/Centro
MASTER OF INTERNATIONAL BUSINESS	AUSTRALIA	UNIVERSITY OF SOUTH AUSTRALIA
MBA/MA IN ECONOMICS	EEUU	BOSTON UNIVERSITY
M. INTERNATIONAL BUSINESS AND CHARTERED INSTITUTE OF MARKETING	REINO UNIDO	LONDON SCHOOL OF BUSINESS AND FINANCE
MBA GLOBAL MANAGMENT	EEUU	THUNDERBIRD UNIVERSITY
DAYTIME MBA PROGRAM	EEUU	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, DAVIS

**TERCERO.** El 15 de enero de 2009, el beneficiario solicita la inclusión de dos programas más que figuraban en su solicitud de 11 de septiembre pero que no resultaron incluidas en la resolución de 4 de diciembre. Estos programas son: MBA ONE-YEAR en la SAN JOSE STATE UNIVERSITY y MBA FULL TIME en la UNIVERSITY OF CALIFORNIA, RIVERSIDE, ambas entidades académicas de Estados Unidos.

de 2006, es competente para resolver la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación expresa del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 14 de noviembre de 2007 que modifica la Orden de 23 de noviembre

**SEGUNDO.** Atendiendo a la solicitud efectuada por el interesado, teniendo en cuenta el informe de Talentia, no cabe considerar justificada la modificación de la resolución de 4 de diciembre de 2008 debido a que el interesado no obtuvo con estos dos programas la misma puntuación que la que le otorgaron los cinco programas incluidos en la mencionada resolución.

Código Seguro de verificación: +Ym4n1mLXUBHx1vLWysdGDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CAÑETE ROLLOSO JACINTO		FECHA	13/03/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	+Ym4n1mLXUBHx1vLWysdGDJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 2



+Ym4n1mLXUBHx1vLWysdGDJLYdAU3n8j



Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, al inicio del programa de postgrado, así como la admisión definitiva al centro de destino.

### RESUELVE


**PRIMERO.** Desestimar la solicitud de modificación de los Anexo I y Anexo II de la Resolución de 4 de diciembre de 2008 correspondiente a D. Pablo José González Montero. El interesado seguirá siendo considerado beneficiario del incentivo en los términos de la resolución mencionada.

**SEGUNDO.** El beneficiario deberá renunciar de manera expresa ante esta Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía al resto de programas que no serán objeto del incentivo concedido con anterioridad al inicio del programa que vaya a cursar, en los términos del punto segundo de la resolución de 4 de diciembre de 2008, con anterioridad

**TERCERO.** Notificar al interesado la presente Resolución advirtiéndole que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA  
JACINTO CAÑETE ROLLOSO

Código Seguro de verificación: +Ym4n1mLXUBHx1vLWysdGDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CAÑETE ROLLOSO JACINTO		FECHA	13/03/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	+Ym4n1mLXUBHx1vLWysdGDJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 2
 +Ym4n1mLXUBHx1vLWysdGDJLYdAU3n8j				